

Clase de corriente: Alterna trifásica a cuatro hilos, con neutro conectado a tierra.

Tensión de servicio: 220 voltios, entre fases, para la conexión de motores, y 127 voltios, entre fase y neutro, para alumbrado y conexión de pequeños aparatos domésticos de poca potencia.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1986.—El Consejero.—4.030-D (58323).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

23866 *ORDEN de 15 de julio de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Arganda del Rey, Unidad de Actuación número 17, promovida por dicho Ayuntamiento.*

En sesión celebrada el día 19 de junio de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre, otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Arganda del Rey, en el ámbito de la Unidad de Actuación Convenida número 17 (UAC.17), consistente en fijar nuevos límites de la unidad y señalar una nueva tipología de desarrollo y condiciones de uso, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, promovida por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 15 de julio de 1986.—El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

23867 *RESOLUCION de 14 de julio de 1986, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la obra «San Agustín», de Francisco de Goya y Lucientes.*

Vista la petición formulada por doña Soledad Monjardín Bayo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º, a, y 9.º, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente —con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados— para la declaración como bien de interés cultural a favor de la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.
Título: «San Agustín».

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 190 x 115 cms.

Epoca: Siglo XVIII.

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, 1, 2 y 3 del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como bien de interés cultural de la obra de referencia, previo los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura para la resolución que proceda.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 1986.—La Directora general de Cultura, Araceli Pereda Alonso.

ADMINISTRACION LOCAL

23868 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan por expropiación para las obras que se mencionan.*

Según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, cuya fecha a continuación se indica, se declaró la necesidad de la ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por las obras de los proyectos que se reseñan, en el término municipal que se cita, al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias que se relacionan:

Declaración de utilidad pública: Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, que regula la tramitación de los planes provinciales de obras y servicios.

Necesidad de la ocupación: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de febrero de 1986.

Declaración de urgencia: Real Decreto 128/1985, de 12 de junio, de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 28).

Proyecto aprobado y causa de la expropiación: Alcantarillado en Gafarillos, obra número 96/1984.

Término municipal a que afecta la obra: Sorbas (Almería).

Objeto de la notificación: Levantamiento de las actas previas a la ocupación (artículos 52 y 56 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, vigentes).

Levantamiento de actas de ocupación:

Fecha: 15 de octubre de 1986.

Hora: Once horas.

Lugar: Ayuntamiento del término municipal y desplazamiento, si es preciso, al lugar de las obras.

Citación a interesados: Deberán concurrir los propietarios de las fincas titulares de derechos reales o intereses económicos que se relacionan al final, que podrán hacerse acompañar por Perito y Notario, a su costa, y aportarán acreditación de su titularidad, recibos de contribución y certificaciones catastrales.

Periodo de alegaciones: Al solo efecto de rectificar errores materiales u omisiones en la relación que se publica, se podrán presentar alegaciones, por escrito, ante el Ayuntamiento de Sorbas (Almería), hasta el día anterior señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Formalización del acta de ocupación previa: El acta se formalizará aun en el supuesto de que no concurren los interesados o sus representantes.

Relación del propietario afectado:

Unico propietario: Don Diego Haro Menchón.

Superficie a expropiar: 600 metros cuadrados.

Forma en que afecta a la propiedad: Parcial.

Clase de terrenos: Rial.

Sorbas, 12 de febrero de 1986.—El Alcalde.—14.391-E (66407).